



RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 31牛 - 2017

SERPAR SERVICIO DE LIMA Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

PARQUE

PARQUES OF

NTE SUB GE

V°B°

1 3 DIC. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe № 1812-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de fumanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Jenny Cadenas Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, Doña Jenny Cadenas Quispe, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 089-2016;

Que, mediante Informe Nº 812-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 07 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas y Aguinaldo Julio 2017, el importe de S/. 2,273.61 Soles;

Que, por Informe Nº 1812-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, especto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Jenny Cadenas Quispe, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER a Doña JENNY CADENAS QUISPE, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 2,273.61 soles por concepto de vacaciones truncas y aguinaldo julio 2017, según detalle:

300.00 Soles 00/30 Aguinaldo Julio 2017 00/12 2016-2017 08/12 15/30 1,973.61 Soles Vacaciones truncas TOTAL 2.273.61 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

NOTIFICITESE la procente Pesolución a la recurrente

	dientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE 1116. Transcripción Nº. SGD 308 A: Para Conocimiento y fines cumple 301 Transcribir: Nº de Fecha 114 DFC 2017 Atentamente.	BENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR ISANOUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima
Bach: MARTHA A. URIARTE AZARAGOZEO PISO - LIMA CER	CADO Telef: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550